

## Honorable Concejo Deliberante

### SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2016

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) en el inciso 18 del artículo 108°, establece como deber del Departamento Ejecutivo Municipal confeccionar el Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones de ambos departamentos, que dicten las Autoridades del Gobierno Municipal.

Que en el mismo inciso se establece que el Boletín Oficial Municipal se confeccionara como mínimo una vez por mes, y se pondrá en conocimiento de la población en la sede de la Municipalidad y en los lugares de acceso público, que al efecto se determine; también deberá incorporarse en la página Web oficial del municipio, sin restricciones.

Que la Ordenanza 1563/14 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante el día 14 de agosto de 2014 en Sesión Ordinaria, establece en su artículo 5° que el Boletín Oficial Municipal deberá publicarse con una periodicidad mensual.

Que al día de la fecha en la página web oficial de la municipalidad de Salliqueló (www.salliqueló. gob.ar) solo se encuentra el boletín oficial 01/16 correspondiente al presente año, faltando a la fecha los boletines 02/16 y 03/16, conllevando esta situación al incumplimiento del Decreto-Ley N°6769/58 de la Provincia de Buenos Aires y la Ordenanza Municipal N°1563/14.

Que el Decreto 006/16 crea a partir del 1° de Enero del Corriente, la Dirección de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló, y establece entre sus funciones difundir los actos de gobierno y llevar adelante el Boletín Oficial Municipal entre otras.

Que en el día de la fecha, en la sección "Autoridades" de la página web de la Municipalidad de Salliqueló, no se encuentran las áreas recientemente creadas: Prensa y Ceremonial, Medio Ambiente y Juzgado de Faltas, ni los nombres de los funcionarios a cargo de las dependencias nombradas.

Que así mismo figuran como responsables de áreas, ex funcionarios municipales que fueron reemplazados a partir del 10 de diciembre de 2015.

Que en la página web oficial de la municipalidad de Salliqueló, a la fecha, está publicado como intendente municipal el contador Osvaldo Enrique Cattáneo, quien terminó su mandato el día 10 de diciembre del año 2015.

Que de los considerandos expuestos anteriormente, en especial los referentes a la publicación del Boletín Oficial Municipal, se advierte una falta de cumplimiento de deberes por parte del Director de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló.



## Honorable Concejo Deliberante

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

# **COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Dirección de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló, actualice con celeridad las publicaciones del Boletín Oficial Municipal, contenido en la página web www.salliquelo.gob.ar.------

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 28 días del mes de abril de 2016.

#### COMUNICACIÓN 08-16.-

LORENA A. ELORRIAGA

SECRETARIA

MARCELO F. GASTALDO